Versión 1.0 · vigente desde el 31 de octubre de 2026 · Huella SHA-256 del texto oficial: `2c065c2d1da9455a6f5731e401f05ef6f4e2e6949cd38fac0fca6d86c7419992`

Código de Conducta de RÜM Real Estate

Versión 1.0 · Entra en vigor el día de su publicación en www.rumrealestate.com.mx/legal y en la app RÜM Leads.

Este Código convierte los valores del Código de Ética en reglas concretas para el trabajo diario. Su cumplimiento es obligatorio y su incumplimiento tiene consecuencias.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y alcance

Este Código establece las reglas de conducta obligatorias para todas las personas sujetas al Código de Ética de RÜM Real Estate: la Dirección General, los asesores, el personal administrativo y cualquier persona que actúe en nombre de RÜM.

Forma parte de la política de integridad de SACNAMIS CORPORATION, S.A.S. de C.V., en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 2. Definiciones

- **RÜM:** la marca comercial RÜM Real Estate.
- **SACNAMIS:** SACNAMIS CORPORATION, S.A.S. de C.V., empresa que opera RÜM y firma los contratos con los clientes.
- **Dirección General:** el órgano de dirección de SACNAMIS o la persona que este designe para cada tema.
- **Asesor:** la persona que presta servicios de intermediación inmobiliaria con la marca RÜM, cualquiera que sea la forma de su contrato.
- **Cliente:** el comprador, vendedor, arrendador, arrendatario, propietario o inversionista que recibe servicios de RÜM.
- **Prospecto:** la persona que contacta a RÜM, o a quien RÜM contacta, por cualquier canal, antes de contratar.
- **Cartera RÜM:** los clientes, prospectos, propietarios, inmuebles, captaciones y contratos que llegan a RÜM o se atienden en su nombre, según la definición de los Términos y Condiciones para Asesores.
- **Operación:** compraventa, arrendamiento, administración, opinión de valor o cualquier otro servicio inmobiliario en el que intervenga RÜM.
- **App:** RÜM Leads y los demás sistemas de RÜM (CRM, bandejas de mensajes, capacitación, expedientes y documentos).
- **Canal de Integridad:** los medios del Capítulo VIII para plantear dudas y denuncias.

Artículo 3. Obligaciones generales

Toda persona sujeta a este Código debe:

1. Leerlo, aceptarlo y cumplirlo, junto con el Código de Ética.

2. Actuar siempre conforme a la ley.
3. Usar solo los procesos, formatos y sistemas autorizados por RÜM.
4. Consultar a la Dirección General antes de actuar cuando tenga dudas.
5. Reportar por el Canal de Integridad cualquier falta que conozca.
6. Colaborar con veracidad en las revisiones e investigaciones.
7. Completar la capacitación en integridad, datos personales y prevención de lavado de dinero.

Artículo 4. Prevalencia

La ley prevalece sobre este Código. Si una regla de este Código y un contrato individual difieren, se aplica la que mejor proteja a los clientes, la legalidad de la operación y a RÜM.

Capítulo II. Conducta con clientes y en las operaciones

Artículo 5. Información veraz y completa

1. Los precios se informan como precio total en moneda nacional, con las condiciones que apliquen: formas de pago, créditos aceptados, mantenimiento y depósitos.
2. Se informa al cliente que la escrituración genera gastos notariales e impuestos, y se le canaliza con el notario para su cálculo.
3. Está prohibido prometer plusvalías, rentabilidades garantizadas, aprobación de créditos o fechas que no dependan de RÜM.
4. Se informa todo lo que se sepa que afecte la decisión del cliente: gravámenes, adeudos de predial, agua o mantenimiento, juicios, defectos o restricciones de uso.
5. La opinión de valor no es un avalúo. Se elabora con comparables reales y nunca se infla para captar un inmueble.
6. Se informa al cliente quién paga los honorarios de RÜM y en qué momento.

Artículo 6. A quién representamos y conflictos en la operación

1. Desde el primer contacto se informa a quién representa RÜM en la operación: al propietario, al comprador o arrendatario, o a ambos.
2. Representar a ambas partes solo es posible con el conocimiento y consentimiento por escrito de las dos y con autorización de la Dirección General. Aun así, nunca se comparte la información confidencial de una parte con la otra, como el precio mínimo del vendedor o el presupuesto máximo del comprador.
3. Ninguna persona sujeta a este Código puede comprar, arrendar o adquirir derechos sobre un inmueble de la Cartera RÜM, por sí o por medio de su cónyuge, concubina o concubino, parientes hasta el cuarto grado, socios o empresas relacionadas, sin revelarlo antes por escrito al cliente y sin autorización de la Dirección General.

Artículo 7. Autorización del propietario y verificación del inmueble

1. Ningún inmueble se promueve, publica ni muestra sin contrato firmado entre SACNAMIS y el propietario o su representante con facultades suficientes.

2. Antes de promover se verifica la identidad de cada propietario y, en su caso, la de su cónyuge según el régimen matrimonial; el título de propiedad; la boleta predial; y el poder notarial vigente cuando firme un representante.
3. Un inmueble con situación jurídica especial (sucesión abierta, embargo, juicio, ocupación irregular o régimen ejidal sin dominio pleno) solo se promueve con autorización de la Dirección General y con aviso claro al interesado.
4. Cualquier señal de fraude, despojo, suplantación de identidad o documento alterado se reporta de inmediato a la Dirección General y la operación se suspende.

Artículo 8. Documentos, firmas y alcance de la asesoría

1. Solo se usan los formatos de la sección Legal de la App. Ninguna cláusula se modifica sin autorización de la Dirección General.
2. Los contratos con clientes los firma SACNAMIS por conducto de su representante legal. El asesor no firma a nombre de SACNAMIS ni asume obligaciones por ella sin poder por escrito.
3. Está prohibido firmar por un cliente, hacer firmar documentos en blanco, alterar fechas o modificar un documento ya firmado.
4. El asesor orienta, pero no da asesoría legal, fiscal ni notarial: canaliza al notario, abogado o contador.
5. Los documentos de cada cliente se guardan en su expediente de la App, no en la galería del teléfono ni en chats personales.

Artículo 9. Igualdad de trato en el acceso a la vivienda

1. Se atiende a todas las personas sin discriminación, conforme al artículo 1o. de la Constitución, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la ley de Jalisco en la materia y el artículo 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
2. No se publican anuncios con requisitos discriminatorios.
3. Si un propietario pide excluir a personas por un motivo discriminatorio, el asesor le explica la ley y avisa a la Dirección General, que podrá declinar el servicio.
4. Se permiten criterios objetivos aplicados por igual a todos: solvencia, garantías, número de ocupantes o reglas del inmueble sobre mascotas.

Artículo 10. Visitas, llaves y seguridad

1. Antes de una visita se registran en la App los datos y el contacto del prospecto.
2. Un inmueble nunca se deja abierto ni sin supervisión. Cada entrega y devolución de llaves queda registrada.
3. Se respeta a los ocupantes: aviso previo, sin fotografiar a personas ni objetos personales sin consentimiento y sin entrar a espacios no autorizados.
4. El asesor comparte su agenda en la App y puede cancelar o reprogramar una visita si no se siente seguro, sin consecuencia alguna.
5. Las visitas nocturnas a inmuebles desocupados se hacen acompañado o se reprogramaran.

Artículo 11. Comunicación con prospectos y clientes

1. El asesor se identifica como parte de RÜM y registra en la App toda conversación relevante.

2. No se envían mensajes publicitarios a quien no los aceptó o pidió dejar de recibirlos. Antes de llamadas o mensajes de promoción se respeta el Registro Público para Evitar Publicidad de PROFECO.
3. Los mensajes se envían de 8:00 a 21:00 horas, salvo que el cliente escriba fuera de ese horario.
4. No se agrega a clientes a grupos ni se comparte su número sin su consentimiento.
5. En comentarios públicos de redes sociales, el precio y los datos de la operación se dan solo por mensaje privado.

Artículo 12. Administración de inmuebles

1. Las rentas y depósitos de inmuebles administrados se cobran solo en la cuenta de SACNAMIS que indique el contrato y nunca se mezclan con fondos personales.
2. Los mantenimientos se contratan con cotización, con autorización del propietario cuando el contrato lo exija y con comprobante.
3. Está prohibido recibir comisiones o beneficios de proveedores de mantenimiento.
4. El propietario recibe su reporte en los plazos del contrato.

Capítulo III. Dinero, honorarios y comisiones

Artículo 13. Dinero de clientes

1. Todo pago de clientes (apartados, anticipos, honorarios, rentas y depósitos) se recibe solo en cuentas bancarias o de cobro a nombre de SACNAMIS, con comprobante.
2. Está prohibido recibir dinero de clientes en cuentas personales, en cuentas de terceros o en custodia personal.
3. El apartado se documenta con el recibo de apartado de la App y sigue la política vigente de RÜM (hoy: 8 días naturales; se devuelve el día de la firma o se abona al precio pactado).
4. Por regla, RÜM no recibe efectivo. Cualquier excepción la autoriza por escrito la Dirección General, con recibo foliado, y nunca por montos iguales o superiores al límite que fija para inmuebles el artículo 32 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI): 8,025 UMA, equivalentes a $941,412.75 en 2026.
5. Está prohibido prestar dinero a clientes o pedírselo prestado.

Artículo 14. Honorarios y comisiones

1. Los honorarios de RÜM son únicamente los pactados por escrito en el contrato entre SACNAMIS y el cliente.
2. Nadie puede cobrar a clientes o a terceros honorarios adicionales, sobreprecios, «comisiones por fuera» o propinas por una operación.
3. Cualquier descuento sobre los honorarios requiere autorización de la Dirección General.
4. Compartir honorarios con otra inmobiliaria solo procede mediante convenio por escrito firmado por SACNAMIS.
5. SACNAMIS emite las facturas a los clientes. Cada asesor factura a SACNAMIS su participación.

Artículo 15. Pagos de terceros y referidos

1. Está prohibido recibir en lo personal pagos, regalos o beneficios de bancos, brokers hipotecarios, notarías, valuadores, constructoras, aseguradoras, mudanzas o cualquier proveedor por recomendarlos.

2. Si existe un programa de referidos, lo contrata SACNAMIS por escrito y se informa al cliente.

Capítulo IV. Integridad, anticorrupción y prevención de lavado de dinero

Artículo 16. Cero sobornos

1. Está prohibido ofrecer, prometer, dar, pedir o aceptar dinero, regalos, favores o cualquier beneficio a servidores públicos o a particulares para obtener o agilizar un trámite, una decisión o una ventaja.
2. Esto incluye al personal de catastro, del Registro Público de la Propiedad, de los municipios y sus áreas de desarrollo urbano, del SAT, de notarías, bancos, valuadores y otras inmobiliarias.
3. También están prohibidos los «pagos para agilizar». Solo se pagan derechos oficiales y con recibo oficial.
4. Ningún gestor externo puede hacer lo que RÜM no puede hacer directamente. Todo gestor requiere aprobación previa de la Dirección General.
5. Estas conductas pueden constituir faltas de particulares conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y delitos como el cohecho, y comprometen a la persona y a SACNAMIS.

Artículo 17. Regalos y atenciones

1. Solo se aceptan u ofrecen cortesías modestas y ocasionales, como artículos promocionales o una comida de negocios, con valor que no exceda 10 UMA (unos $1,173 en 2026).
2. Nunca se acepta ni se da dinero, tarjetas de regalo o equivalentes.
3. No se acepta nada de quien participa en una negociación en curso con RÜM.
4. A servidores públicos no se les ofrece ningún regalo.
5. Lo que exceda estos límites se rechaza con cortesía y se informa a la Dirección General.

Artículo 18. Conflictos de interés

1. Existe conflicto de interés cuando un interés personal, familiar o de negocios puede afectar la imparcialidad o la lealtad hacia el cliente o hacia RÜM.
2. Cada persona declara por escrito, al incorporarse y cada vez que surja, sus posibles conflictos: familiares en otras inmobiliarias, notarías, bancos o constructoras; inversiones en inmuebles; sociedades; y otras actividades relacionadas con bienes raíces.
3. La Dirección General decide las medidas que correspondan. Ocultar un conflicto de interés es una falta grave.

Artículo 19. Prevención de lavado de dinero

1. La intermediación en la compraventa de inmuebles es una actividad vulnerable conforme al artículo 17, fracción V, de la LFPIORPI. SACNAMIS cumple esas obligaciones y cada asesor colabora con ellas.
2. En cada operación el asesor integra en la App el expediente de identificación del cliente: identificación oficial, CURP o RFC, domicilio, actividad u ocupación y, si es persona moral, su beneficiario controlador.
3. Pregunta y registra la forma de pago y el origen de los recursos, y aplica la lista de verificación antilavado de RÜM.
4. Reporta de inmediato a la Dirección General: pagos en efectivo o de terceros sin relación clara, diferencias de precio sin justificación, clientes que se niegan a identificarse, personas políticamente expuestas, transferencias del extranjero sin explicación y operaciones fraccionadas o sin sentido económico.

5. Nunca avisa al cliente que su operación podría reportarse a la autoridad.
6. SACNAMIS conserva los expedientes al menos 10 años, como exige la LFPIORPI reformada en 2025.

Artículo 20. Fraude y operaciones irregulares

Está prohibido participar en contratos simulados, documentos falsos o firmas falsificadas; ofrecer inmuebles sin autorización del dueño o que ya no estén disponibles; cobrar apartados de inmuebles no disponibles; arrendar dos veces el mismo inmueble; o declarar en la escritura un precio distinto del real. Quien detecte una de estas situaciones la reporta de inmediato.

Artículo 21. Veracidad contable y fiscal

Todo ingreso de una operación pasa por la contabilidad de SACNAMIS y las facturas reflejan operaciones reales. Están prohibidos los pagos fuera de registro y el uso de facturas de operaciones inexistentes.

Capítulo V. Información, datos personales, tecnología y marca

Artículo 22. Confidencialidad

1. Es confidencial toda información no pública que se conozca por trabajar con RÜM: datos de clientes y propietarios, precios mínimos y negociaciones, motivos de venta, Cartera RÜM, honorarios y participaciones, campañas, procesos, materiales de capacitación, formatos, sistemas y automatizaciones.
2. Solo se usa para la operación de RÜM y solo se comparte con quien la necesita para ella.
3. La obligación continúa después de terminar la relación con RÜM, en los términos del contrato de cada persona.

Artículo 23. Datos personales de clientes y prospectos

1. SACNAMIS es la responsable de los datos personales de clientes y prospectos. El asesor los trata solo por cuenta de SACNAMIS, para las finalidades del aviso de privacidad publicado en www.rumrealestate.com.mx/aviso-de-privacidad.html y conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
2. Se recaban solo los datos necesarios y se registran solo en la App. Las identificaciones y documentos se fotografían desde la sección Legal de la App; si una imagen queda en el teléfono, se borra el mismo día.
3. Está prohibido llevar listas, hojas de cálculo o respaldos personales con datos de la Cartera RÜM, exportarlos o compartirlos fuera de la App.
4. Los datos financieros o patrimoniales solo se recaban con el consentimiento expreso del titular, mediante los formatos de RÜM.
5. Si un titular pide acceder, corregir, cancelar u oponerse al uso de sus datos, o revocar su consentimiento, el asesor turna la solicitud a la Dirección General en un día hábil.
6. Toda pérdida o robo de teléfono, envío a un destinatario equivocado, acceso indebido o cuenta comprometida se reporta a la Dirección General dentro de las 24 horas siguientes.
7. Al terminar la relación con RÜM, la persona borra los datos de la Cartera RÜM de sus dispositivos y cuentas y lo confirma por escrito.

Artículo 24. Uso de la App y de los sistemas

1. El usuario y la contraseña son personales e intransferibles. Nadie comparte su acceso ni usa el de otra persona.
2. El teléfono o la computadora con acceso a la App debe tener bloqueo de pantalla.
3. La App registra la actividad de cada usuario (fecha, hora, dirección IP y dispositivo) por seguridad y como evidencia.
4. Está prohibido capturar, grabar, descargar o distribuir los materiales de capacitación; copiar o extraer la Cartera RÜM; evadir las protecciones de la App; y usarla para negocios ajenos a RÜM.
5. Las fallas o vulnerabilidades se reportan a la Dirección General y nunca se aprovechan.

Artículo 25. Inteligencia artificial

1. Solo se usan las herramientas de inteligencia artificial autorizadas por RÜM. Nunca se ingresan identificaciones, datos financieros, datos sensibles ni información confidencial en herramientas no autorizadas.
2. Todo texto, cálculo o documento generado con inteligencia artificial lo revisa una persona antes de enviarse. La responsabilidad es de quien lo envía.
3. Las imágenes, videos o voces creados o alterados con inteligencia artificial (amueblado virtual, renders, personajes o voces sintéticas) se identifican como tales en los anuncios.
4. Está prohibido usar la imagen o la voz de una persona real sin su consentimiento por escrito.
5. Los asistentes virtuales de RÜM se presentan como asistentes virtuales; nadie los hace pasar por personas.

Artículo 26. Publicidad responsable

1. Toda publicidad es veraz, comprobable y clara, conforme al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y a la NOM-247-SE-2021.
2. Cuando se publica un precio, es el precio total en moneda nacional y se indican las condiciones relevantes. No se anuncian inmuebles inexistentes o no disponibles para atraer clientes.
3. Solo se usan fotografías propias o con licencia. Nunca se usan fotos con marca de agua de otra inmobiliaria o portal, ni fotos tomadas de otros anuncios.
4. Solo se publica un inmueble con autorización firmada del propietario. El anuncio se retira dentro de las 24 horas siguientes a su venta, renta o retiro.
5. El inventario de RÜM solo se publica en los canales autorizados por RÜM.
6. Nadie se anuncia como «asesor inmobiliario acreditado» ni como «agencia inmobiliaria acreditada» sin estar inscrito en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios Inmobiliarios de Jalisco.

Artículo 27. Marca, imagen y redes sociales

1. La marca RÜM, su logotipo, sus colores y sus plantillas se usan solo para actividades de RÜM y sin modificarlos.
2. Nadie puede crear páginas, perfiles, dominios, cuentas o marcas con el nombre RÜM o uno parecido.
3. En redes personales se pueden compartir publicaciones oficiales de RÜM. No se publica información confidencial, datos de clientes ni comentarios ofensivos sobre clientes, colegas o competidores.

4. Las quejas públicas y las solicitudes de medios se turnan a la Dirección General, que es la única que habla en nombre de RÜM.

Artículo 28. Propiedad intelectual

1. Las fotografías, videos, textos, anuncios y documentos que se elaboran para RÜM pertenecen a SACNAMIS, en los términos del contrato de cada persona.
2. Se respetan los derechos de terceros: no se usan música, fotografías, tipografías, cursos, plantillas o materiales de otras empresas sin licencia.
3. El software, las bases de datos, las automatizaciones y los formatos de RÜM están protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor y, cuando proceda, como secreto industrial conforme al artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Capítulo VI. Respeto, ambiente de trabajo y seguridad

Artículo 29. Respeto y cero acoso

1. RÜM no tolera el acoso ni el hostigamiento sexual, la violencia, la discriminación, los insultos ni las amenazas, entre el equipo ni con clientes, propietarios o proveedores.
2. Esta regla aplica también en mensajes, grupos y redes sociales.
3. Quien sufra o presencie una de estas conductas puede reportarla por el Canal de Integridad. RÜM adoptará medidas de protección, como reasignar visitas o atenciones.

Artículo 30. Presentación y uso de recursos

1. Se cuida la presentación personal y la puntualidad en las citas.
2. La oficina, los letreros, las llaves, los materiales y el equipo de RÜM se usan solo para actividades de RÜM y se devuelven al terminar la relación.
3. Los letreros de RÜM llevan el número y el código QR de RÜM, no números personales.

Artículo 31. Alcohol, drogas y armas

Está prohibido acudir a visitas, citas o a la oficina bajo los efectos del alcohol o de drogas, así como portar armas en actividades de RÜM.

Capítulo VII. Lealtad, exclusividad y competencia leal

Artículo 32. Exclusividad

1. Mientras forme parte de RÜM, cada asesor realiza toda su actividad de intermediación, promoción, comercialización o administración inmobiliaria exclusivamente a través de RÜM.
2. No puede prestar esos servicios a otras inmobiliarias, desarrolladoras o portales, ni por su cuenta, directamente ni por medio de familiares, socios, empresas o terceros.
3. Las operaciones sobre la vivienda propia del asesor o de su familia directa se avisan por escrito a la Dirección General antes de iniciarlas.

Artículo 33. Cartera RÜM y registro de prospectos

1. Todo prospecto, cliente, propietario e inmueble que llegue a RÜM por cualquier canal, o que el asesor atienda con la marca RÜM, forma parte de la Cartera RÜM.
2. Cada prospecto, cliente, propietario, inmueble e inmobiliaria se registra en la App dentro de las 24 horas siguientes al primer contacto. La fecha y la hora del registro deciden quién llegó primero.
3. Los prospectos se asignan conforme a las reglas vigentes publicadas en la App y, para los asesores, conforme al Anexo 1 de sus Términos y Condiciones. Nadie registra como propio a un cliente que atiende otra persona.
4. Los contratos con propietarios y clientes se firman siempre a nombre de SACNAMIS.

Artículo 34. Operaciones por fuera

1. Es falta grave realizar, por cuenta propia o de terceros, cualquier operación o servicio inmobiliario fuera de RÜM, o desviar a otra inmobiliaria o a una operación directa a un cliente, propietario o inmueble de la Cartera RÜM.
2. Sus consecuencias son la terminación inmediata de la relación y del acceso a la App, la pena convencional y las acciones que prevé el contrato de cada asesor.
3. RÜM podrá informar a clientes, propietarios, portales y colegas inmobiliarios que esa persona ya no forma parte de RÜM ni está autorizada para actuar en su nombre. La comunicación se limita a ese hecho.
4. Las obligaciones de no competencia y de no captación continúan durante los 12 meses siguientes a la terminación, en el Estado de Jalisco, conforme a los Términos y Condiciones para Asesores.

Artículo 35. Competencia leal con colegas

1. No se induce a un propietario a incumplir un contrato de exclusiva vigente con otra inmobiliaria.
2. Se cumplen los convenios de comisión compartida.
3. No se denigra a colegas ni a competidores, ni se usan engaños para atraer a sus clientes.
4. Nadie invita a otra persona del equipo de RÜM a dejar RÜM para trabajar con la competencia.

Capítulo VIII. Canal de Integridad, investigación y consecuencias

Artículo 36. Responsable de integridad

La Dirección General es responsable de aplicar este Código y de atender el Canal de Integridad. Puede designar por escrito a otra persona para esa función.

Artículo 37. Canal de Integridad

Las dudas y denuncias se presentan por cualquiera de estos medios:

1. **En la App:** Menú ☰ → Documentos RÜM → «Reportar a Integridad». Se puede enviar sin nombre; en ese caso el reporte se guarda sin el usuario ni la dirección IP de quien reporta, y RÜM no intentará identificarlo.
2. **Con la Dirección General:** en persona, por llamada o por mensaje privado.
3. **Si el asunto involucra a la Dirección General:** ante el asesor legal externo que SACNAMIS designe y publique en la App, o ante la autoridad competente.

La denuncia debe describir los hechos, las fechas, las personas involucradas y, si existen, las pruebas.

Artículo 38. Confidencialidad y no represalias

1. Las denuncias se tratan de forma confidencial y solo las conoce quien debe atenderlas.
2. Está prohibida cualquier represalia contra quien reporte de buena fe o colabore en una investigación: terminar su relación, reducirle prospectos, excluirlo o amenazarlo. La represalia es una falta grave.
3. Las denuncias y sus resoluciones se conservan de forma confidencial al menos cinco años.

Artículo 39. Procedimiento

1. **Acuse:** se confirma la recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes, cuando haya forma de responder.
2. **Valoración inicial:** la Dirección General decide si investiga. Puede adoptar medidas precautorias que no son sanciones, como suspender temporalmente el acceso a prospectos o a la App, o reasignar clientes.
3. **Investigación:** se revisan registros de la App, mensajes y documentos, y se entrevista a las personas necesarias. Dura hasta 30 días hábiles, prorrogables una vez.
4. **Audiencia:** a la persona involucrada se le informan los hechos y puede responder y aportar pruebas dentro de los 5 días hábiles siguientes.
5. **Resolución:** la Dirección General resuelve por escrito, con sus motivos, y la notifica a la persona involucrada.
6. **Seguimiento:** se aplican las medidas correctivas y se refuerza la capacitación cuando haga falta.

Artículo 40. Medidas y consecuencias

Las medidas se graduán según la gravedad, la intención, el daño causado, la reincidencia y la colaboración de la persona:

1. Recordatorio o llamado de atención por escrito.
2. Plan de corrección y capacitación obligatoria.
3. Suspensión temporal del acceso a nuevos prospectos o a la App.
4. Terminación anticipada del contrato.
5. Pena convencional y reclamación de daños y perjuicios conforme al contrato.
6. Denuncia ante las autoridades cuando haya un posible delito o la ley lo exija.

Son faltas graves, entre otras: las operaciones por fuera o el desvío de la Cartera RÜM; recibir dinero de clientes en cuentas personales; el soborno; el fraude o la falsificación; la violación grave de la confidencialidad o de datos personales; el acoso u hostigamiento sexual; la discriminación; las represalias; ocultar un conflicto de interés; incumplir las medidas antilavado; y dañar de forma grave la reputación de RÜM.

Para los asesores independientes, estas medidas son consecuencias del contrato. Para el personal con relación laboral, se aplican conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Capítulo IX. Difusión, aceptación y vigencia

Artículo 41. Capacitación

Este Código forma parte de la capacitación de incorporación de RÜM y se repasa al menos una vez al año.

Artículo 42. Aceptación electrónica

Cada persona acepta este Código en la App al usarla por primera vez y cada vez que se publique una versión nueva. La aceptación queda registrada como prueba, con fecha, hora, dirección IP, dispositivo, versión del documento y su huella digital, conforme al Protocolo de aceptación electrónica de RÜM.

Artículo 43. Revisión y vigencia

La Dirección General revisa este Código al menos una vez al año y cuando cambie la ley. Las versiones nuevas se anuncian en la App y requieren nueva aceptación para seguir usándola. Las versiones anteriores se conservan con su periodo de vigencia.

Artículo 44. Interpretación

La Dirección General interpreta este Código y resuelve los casos no previstos, conforme a la ley y al Código de Ética.

Aprobado por la Dirección General de SACNAMIS CORPORATION, S.A.S. de C.V.